



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

(LA-006G3A001-E15-2022)

Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional



ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	4
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	4
1.4	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.5	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.6	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	5
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.....	5
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.4	TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.5	ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.....	5
2.5.1	ADJUDICACIÓN.....	5
2.5.2	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.5.3	MONEDA.....	6
2.5.4	ANTICIPOS.....	6
2.5.5	IMPUESTOS.....	6
2.5.6	CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.5.7	CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.5.8	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.5.9	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR.....	8
2.5.10	MODELO DEL CONTRATO.....	8
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	9
3.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	9
3.2.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.....	9
3.3.	CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET.....	9
3.4.	VISITAS A INSTALACIONES.....	10
3.5.	LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.6.	ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.7.	LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	10
3.8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
3.9.	VIGENCIA DE PROPOSICIONES.....	12
3.10.	PROPOSICIÓN ÚNICA.....	13
3.11.	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	13
3.12.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	14
3.13.	RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
3.14.	ACTO DE FALLO.....	14
3.15.	FIRMA DEL CONTRATO.....	15
3.16.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	17
IV.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	17
4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	17
4.1.1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	17
4.1.2.	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	17
4.1.3.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	18
4.1.4.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	18
4.1.5.	MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	18
4.1.6.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	18
4.1.7.	COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	18
4.1.8.	ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
4.1.9.	OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	19
4.1.10.	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	19



4.1.11.CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	19
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	19
4.2.1.PROPOSTA TÉCNICA.....	19
4.2.2.PROPOSTA ECONÓMICA.....	20
4.2.3.PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	20
4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	20
4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	20
4.3.2.MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	20
4.3.3.DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	21
4.3.4.ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	21
4.3.5.MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	21
V. APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	21
5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	21
5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.....	21
5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	22
5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	23
VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	23
VII. INCONFORMIDADES.....	23
7.1. CONTROVERSIAS.....	24
VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	24
IX. ASPECTOS GENERALES.....	25
9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	25
9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	25
9.3. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.....	25
9.3.1.PENAS CONVENCIONALES.....	25
9.3.2.DEDUCTIVAS.....	26
9.3.3.PENAS CONTRACTUALES.....	27
9.3.4.SANCIONES.....	27
9.3.5.CONDICIONES GENERALES.....	27



I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 55-5448-7000 extensión 7061, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E15-2022, relativa al Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-006G3A001-E15-2022.

1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2022, en términos del artículo 25 de la Ley.

1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 31801, con base en la suficiencia presupuestal con número de RC 072-2022, conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“LA CONDUSEF” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional, de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **2 partidas**, las cuales deberán cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”, y serán adjudicadas a uno o más licitantes.**

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.

Para la presente contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional; no aplica una norma específica, los licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencias o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

El licitante deberá presentar copia del permiso para la prestación del servicio de paquetería y mensajería otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.

“LA CONDUSEF”, con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Para la partida 1 un monto mínimo de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para la partida 2 un monto mínimo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2022.

2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

2.5.1 ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por partida al o los licitantes que resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **“LA CONDUSEF”** en el



acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Gestión y Control Documental o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de dar por recibido los servicios objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Jefe del Departamento de Gestión Documental Electrónica, será responsable de supervisar los servicio(s) objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los servicios e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3 MONEDA.

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

2.5.5 IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Gestión y Control Documental, previa verificación de la prestación de los servicios en tiempo y de conformidad con la Especificaciones Técnicas Requeridas, que realice el área supervisora, así como de aceptar la factura y con ello validar la prestación de los servicios y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Gestión y Control Documental, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.- DISPOSICIONES GENERALES, inciso j) Forma de pago, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas

respectivamente.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Gestión y Control Documental, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14** “FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la



firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral

de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria.

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, “**LA CONDUSEF**” pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 22 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

“**LA CONDUSEF**” podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

“**LA CONDUSEF**” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	23 de marzo de 2022	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2022	10:00 horas
Acto de Fallo	31 de marzo de 2022	16:00 horas



3.4. VISITAS A INSTALACIONES

No habrá visitas a las instalaciones

3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley” así como los Artículos 45 y 46 del “Reglamento”.

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

“**LA CONDUSEF**” podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que, de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través del sistema de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**) así como el **escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conteniendo los siguientes datos: A) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, descripción del objeto social; datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y B) Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades, para lo cual los licitantes podrán utilizar el



formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**) **22 de marzo de 2022, a más tardar a las 10:00 horas.**

IMPORTANTE: Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de “Avisos de Licitaciones” ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de **“LA CONDUSEF”**, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que

CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de **“LA CONDUSEF”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **“LA CONDUSEF”** de conformidad con el numeral 29 del **“ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.

3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser



retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- I)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
 - II)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - IV)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- B)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C)** Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D)** Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
- Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.3. de la presente Convocatoria).
 - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
 - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
 - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).



3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.14. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.15. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Isauro Brazil Manzanilla Ortíz, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.



3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.2. de la presente convocatoria.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.3. de la presente convocatoria.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada.

3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.11., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.5., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.11, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas

(RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY)**

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”)**.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.5. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** de la Convocatoria de esta licitación.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.6. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.7. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que

se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el numeral 3.8. de la presente convocatoria.

4.1.9. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25.

4.1.10. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.1.11. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** así como los

documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica copia del permiso para la prestación del servicio de paquetería y mensajería otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**.

4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**.

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. “FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**.



4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

4.3.4. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"**

4.3.5. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"**.

V. APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de "La Ley":

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

- a) El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que



corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “CUMPLE” / “NO CUMPLE” el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el análisis detallado de la documentación administrativa y legal.
- c) Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los servicios que conforman presente contratación.

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONDUSEF”, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

“LA CONDUSEF” acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del “Reglamento”.

5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera



del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la propuesta** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;

- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.



NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO No. 19	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA: Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

IX. ASPECTOS GENERALES.

9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.3. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

La CONDUSEF de conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará las siguientes penas convencionales:

PARTIDA 1. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA BÁSICA

a) Una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en el contrato.



b) Una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia, conforme a los tiempos de entrega establecidos en la especificación técnica.

c) Por cada día natural de atraso en la recolección de las guías se aplicará un 2% (dos por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

PARTIDA 2. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA ESPECIALIZADA

a) Una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en el contrato.

b) Una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia, conforme a los tiempos de entrega establecidos en la especificación técnica.

c) Por cada día natural de atraso en la recolección de las guías se aplicará un 2% (dos por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato, aplica para ambas partidas.

9.3.2. DEDUCTIVAS

La CONDUSEF aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas:

1. En el caso de robo o extravío de la mensajería al proveedor, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
2. En el caso de robo o extravío de la paquetería al proveedor, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
3. En caso de que la documentación que se recolecte no sea entregada en bolsa o paquetes debidamente documentados (guía y manifiesto), cerrados o flejados, se aplicará una deductiva del 5% por cada evento sobre el envío total de la mensajería o paquetería.
4. En caso de solicitar información referente al rastreo y seguimiento de los envíos, deberá reportar su estatus cuando así lo requiera el administrador del contrato, en un plazo no mayor de 4 horas y en caso de que no lo hiciera, se aplicará una deductiva del 10% sobre el valor total de la guía.
5. Si la página web, plataforma o aplicación no funcionan correctamente; y hayan transcurrido dos días hábiles después de haberse reportado las fallas vía correo electrónico, se aplicará una pena deductiva correspondiente al 2% del monto total de los envíos realizados en el mes, por cada falla reportada.
6. Por la devolución de acuses de recibo deficiente, parcial o fuera del tiempo establecido en el numeral 3, inciso b) de las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicará una deductiva equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de la guía por cada evento.
7. En caso de no entregar el directorio señalado en el numeral 4. DISPOSICIONES GENERALES inciso b) Otras características del Servicio Datos del Contacto en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la notificación del fallo, así como la actualización de la información señalada en dicho numeral, se

aplicará una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco) sobre la facturación del primer mes de la prestación del servicio.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones, aplica para ambas partidas

El límite de la aplicación de las deductivas para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

9.3.3. PENAS CONTRACTUALES

La CONDUSEF aplicará al proveedor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal y artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes penas contractuales:

- a) En el caso de documentar y entregar erróneamente los diversos materiales, paquetes, envíos masivos, así como todos los documentos que se generen en las oficinas centrales y Unidades de Atención a Usuarios, se aplicará una pena contractual del 10% del costo de la guía por cada día natural de atraso hasta en tanto no subsane lo anterior, más un 5% del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En el caso de que el licitante se haya hecho acreedor a la aplicación de una pena, (convencional, deductiva o contractual) la CONDUSEF se lo notificará por escrito, a través de la Dirección de Gestión y Control Documental, debiendo efectuar y acreditar el pago dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, y en caso de no efectuar el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

El acumulado de las penas contractuales, para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

9.3.4. SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3.5. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA NACIONAL
PARTIDA 1, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA BÁSICA

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional

Para efecto de las siguientes Especificaciones Técnicas, se entenderá como

- ✓ **MENSAJERÍA BÁSICA:** Entrega de correspondencia cuyo soporte se encuentra en papel y que se guardan en sobres.
- ✓ **PAQUETERÍA BÁSICA:** Entrega de correspondencia cuyo soporte es distinto al papel, tales como productos, materiales o mercancía que se guardan en paquetes.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Se requiere el siguiente tipo de recolección:

3.- PARTIDA 1.- MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA BÁSICA.

- a) La recolección de la mensajería y/o paquetería será realizada en los domicilios señalados en el anexo 1-A en días hábiles. Los días sábado, domingo y festivos (descanso obligatorio) no se solicitará recolección.
- b) En las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, la recolección de la paquetería y/o mensajería deberá realizarse en un horario entre 11:00 y las 16:00 horas.
- c) En las Unidades de Atención a Usuarios el horario de recolección deberá estar comprendido entre las 8:30 a las 16:30 horas, y será definido por el Titular de la Unidad o la persona servidora pública responsable de la mensajería. El horario estará contenido en la bitácora de registro de recolección, misma que será conservada por la Unidad de Atención a Usuarios correspondiente, para verificar el cumplimiento del servicio y en su caso aplicar las penalizaciones y/o deductivas al proveedor derivado de incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio.
- d) La entrega de la paquetería y/o mensajería será en el domicilio señalado por el remitente. Esos domicilios pueden ser distintos a los señalados en el anexo 1-A y podrán estar ubicados en cualquier lugar del territorio nacional.
- e) La documentación que se recolecte deberá ser entregada en bolsa o paquetes debidamente documentados (guía) y cerrados y por ningún motivo podrán ser abiertos.
- f) Se requiere un rastreo y seguimiento de los envíos a partir de la entrega de la información, reportando su estatus cuando así lo requiera el administrador del contrato, mismo que deberá ser remitido en un plazo no mayor de 4 horas.

a) Disposiciones Específicas.

Estimados de recolección anual de mensajería y paquetería ordinaria básica.



PESO DEL ENVÍO MENSAJERÍA Y PAQUETERIA ORDINARIA BÁSICA (KG)	ENVÍOS ESTIMADOS
0.001 A 1.0	2,350 +/-
1.001 A 2.0	280 +/-
2.001 A 3.0	280 +/-
3.001 A 4.0	280 +/-
4.001 A 5.0	280 +/-
5.001 A 6.0	280 +/-
6.001 A 7.0	280 +/-
7.001 A 8.0	280 +/-
KG ADICIONAL	210 +/-

Nota: El volumen de envíos estimados no constituye compromiso alguno para CONDUSEF.

b) Formas de suministrar el servicio

Modo

- El servicio de mensajería y paquetería consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, con origen y destino, por lo que el Proveedor deberá garantizar que la entrega de documentos y/o paquetes será de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la oficialía de partes o equivalente de la entidad, institución o empresa destinataria, y con recolección de acuses de recibo debidamente requisitados, recabando nombre, firma y fecha de quien recibe.
- La mensajería y paquetería entregada en Oficinas Centrales de la CONDUSEF procedente de las Unidades de Atención a Usuarios, será de lunes a viernes entre las 09:00 y las 11:00 horas.

Tiempos de entrega:

SERVICIO	PESO	TIEMPOS DE ENTREGA	DESTINO
1 Mensajería y Paquetería ordinaria Básica	Hasta 5 Kgs.	Máximo 2 días hábiles posteriores a la recolección	A cualquier oficina de CONDUSEF o lugar del país.
2 Mensajería y Paquetería ordinaria Básica	De 5.001 a 8kg	Máximo 3 días hábiles posteriores a la recolección.	A cualquier oficina de CONDUSEF o lugar del país.
3 Devolución de Acuses		Máximo 10 días hábiles a partir de la entrega al destinatario.	Oficinas centrales de la CONDUSEF

Las oficinas Centrales de esta Comisión Nacional se encuentran ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Acuses de recibo:

Los acuses de recibo deberán ser en formato papel y en formato electrónico siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados por la CONDUSEF, detallados con posterioridad y tendrán que especificarlo en la propuesta técnica.



Los acuses de recibo, en formato papel, de las guías generadas en las Oficinas Centrales de esta Comisión Nacional, así como los generados en las Unidades de Atención a Usuarios deberán ser devueltos a las Oficinas Centrales de la CONDUSEF en Av. de los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, dentro de los siguientes **diez días hábiles a partir de la entrega por parte del proveedor al destinatario**, tomando en consideración que la devolución de acuses no originará costo adicional alguno para la Comisión.

Adicional a lo anterior, el prestador de servicio deberá contar con una página web, plataforma o aplicación que deberán estar actualizadas en todo momento y que permitan la consulta electrónica, respecto al envío, logística, estatus de trayectoria y entrega de la mensajería enviada por la CONDUSEF, a fin de que esta última pueda verificar el estatus de los mismos. Sin embargo, dicho seguimiento se podrá realizarse también a través del ejecutivo de cuenta designado por el o los licitantes ganadores.

Si la página web, plataforma o aplicación no funcionan correctamente, se aplicarán penas convencionales y/o deductivas correspondientes. Para tal efecto, personal adscrito a la Dirección de Gestión y Control Documental, hará del conocimiento, vía correo electrónico, a la persona designada por parte del prestador del servicio, como Ejecutivo de Cuentas, de las fallas que se presenten en la página web o plataforma, agregando la impresión de pantalla, con el objeto de que el proveedor subsane dichas fallas en un lapso no mayor a 2 días hábiles. En caso de que persistan las fallas después de dicho periodo se aplicara una pena deductiva correspondiente al 2% del monto total de los envíos realizados en el mes, por cada día natural de atraso en la reparación de las fallas reportadas.

El proveedor deberá garantizar que en el supuesto de que la correspondencia llegue a su destino y no se encuentre el interesado, realizará 2 intentos para la entrega de la mensajería o paquetería, antes de proceder con la devolución de la misma. El lapso para los intentos de entrega será de 24 horas entre uno y otro. En dicho caso, desde el primer intento, deberá avisar los problemas que se tienen para entregar el envío el mismo día en que se presenten las dificultades. Para tal efecto, dará aviso por correo electrónico al administrador y/o supervisor del contrato, con la finalidad de detectar alguna inconsistencia en la información que se encuentre asentada en la guía e imputable a la CONDUSEF.

Ahora bien, si después de los intentos realizados no se pudo entregar la correspondencia, deberá devolverla, describiendo las razones por las cuales no se pudo realizar la entrega, lo cual no originará costo adicional alguno para la Comisión.

El acuse de recibo deberá considerar lo siguiente:

- Membretes del proveedor de paquetería
- Número de guía
- Destinatario
- Remitente
- Fecha de documentación (deberá ser la misma que la fecha de la recolección)
- Fecha de entrega
- Sello de la Institución o en su defecto nombre y firma de la persona que recibe

4.- DISPOSICIONES GENERALES

a) Áreas de cobertura:

Nacional considerando todos los estados y principales ciudades del país.



b) Otras características del servicio:

Datos de contacto.

- El o los licitantes ganadores deberán proporcionar un directorio que incluya números de teléfono fijo y celular, así como correo electrónico del personal que atienda los servicios de mensajería y paquetería de la CONDUSEF, El directorio deberá estar vigente en todo momento y deberá ser enviado a barango@condusef.gob.mx y jaime.marquez@condusef.gob.mx. En caso de actualización de algún número telefónico y/o correo electrónico deberá hacerlo de conocimiento de la CONDUSEF a la brevedad.

La atención telefónica para atender emergencias y cualquier situación que se presente respecto a la entrega de la mensajería y paquetería, debe estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Insumos.

- Todo el material para efectuar el embalaje, documentación y envío de la mensajería y paquetería, deberá ser proporcionado sin costo adicional por el proveedor ganador, en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, tales como guías, bolsas, cintas, papel kraft, poliborbuja, fleje, sello para fleje y todo el material necesario para el servicio.
- El o los licitantes ganadores se comprometen a poner a disposición de la CONDUSEF en sus Oficinas Centrales el siguiente equipo en comodato el cual deberá contar con un seguro por robo, daño o extravío, durante la vigencia del presente contrato:
 - * Báscula con capacidad para 50 Kg.
 - * 1 Flejadora manual.
 - * 1 Pinza de sellado manual para cinta de flejado.
- El o los licitantes ganadores se comprometen a proporcionar las grapas para el sellado del material flejado, 1 Rollo de Poli burbuja y 1 Rollo de papel Kraft, mismos que deberán proporcionarse a solicitud de la CONDUSEF cuando así se requieran.
- El o los licitantes ganadores deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal que cuenta con las instalaciones adecuadas, el parque vehicular necesario y el personal técnico calificado, para garantizar los insumos requeridos.
- El o los licitantes ganadores a los que se le adjudique el contrato deberán designar por escrito el nombre del Ejecutivo de Cuentas que tenga capacidad, responsabilidad y autoridad para tomar las decisiones que agilicen y den solución a todos los requerimientos de la Comisión, así como para brindar un reporte detallado del envío, en caso de que este último se solicite, a los correos electrónicos barango@condusef.gob.mx y jaime.marquez@condusef.gob.mx.
- El o los licitantes ganadores deberán contar con una representación de sus oficinas en la Ciudad de México, con la finalidad de que las notificaciones de los escritos que se presenten, puedan realizarse de manera directa y en el menor tiempo posible.
- Todos los mensajeros que realicen la recolección y entrega de documentos o paquetería deberán portar identificación del o los licitantes ganadores y las unidades que utilicen para realizar el servicio deberán estar rotuladas con el nombre del proveedor.
- En el caso de un robo o extravío de la mensajería y/o paquetería que genera la CONDUSEF, o

derivado de algún accidente motivo por el que no se pueda realizar la entrega correspondiente, el proveedor deberá dar aviso mediante correo electrónico, en un lapso no mayor a tres días naturales posteriores a la presentación del evento, y en un lapso no mayor a tres días hábiles deberá entregar el acta levantada ante autoridad competente que corresponda.

- El o los licitantes ganadores deberán contar con seguro de transporte de documentos y paquetería vigente, siendo responsables por robo, extravío y/o pérdida de documentación o paquetería cuantificable, así como maltrato de bienes durante el traslado, el cual no deberá causar costo adicional para la Comisión,

c) Información de la propuesta técnica:

Los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta los siguientes documentos:

- Copia del permiso para la prestación del servicio de paquetería y mensajería otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Copia de contratos o carátulas de los últimos tres ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 (una por cada ejercicio solicitado), mismos (siempre y cuando se especifique en la carátula que el servicio que otorgan es a nivel nacional e internacional), de los cuales se desprenda que cuentan con una experiencia mínima de un año en el ramo.
- Currículum del licitante, que contenga una relación de sus principales clientes.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual manifieste que garantiza la confidencialidad de los documentos generados por la CONDUSEF.
- Escrito firmado por el representante legal que cuenta con los insumos requeridos en el Anexo 1.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual se garantice que sus servicios cumplan satisfactoriamente con las especificaciones requeridas en la convocatoria.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual garantice que los trabajadores que contrate para la prestación del servicio, será laboralmente responsabilidad única y exclusiva de éste y no podrán considerarse a la CONDUSEF por ninguna circunstancia como patrón solidario o sustituto.
- Escrito firmado por el representante legal en el que se indique la dirección electrónica o página web en la cual la CONDUSEF le pueda dar seguimiento al envío, entrega, logística y distribución de las guías, misma que deberá estar disponible y con información actualizada en todo momento.
- Escrito firmado por el representante legal en que se manifieste que cuenta con una representación de sus oficinas en la Ciudad de México.

d) Pruebas del servicio

No se requieren

e) Inspección y supervisión del servicio:

Una vez confirmada la entrega de los diferentes tipos de recolección a través del acuse de recibo o de la persona designada como enlace, quien validará la información en su sistema, se tendrán dos días hábiles para proceder a la reclamación o aplicar las penalizaciones y/o deductivas correspondiente siempre y cuando las áreas peticionarias del servicio lo soliciten formalmente al Departamento de Gestión Documental Electrónica, después de esa fecha se tendrá por aceptado satisfactoriamente el servicio

El pago de los servicios otorgados en las Unidades de Atención a Usuarios se realizará conforme a la dotación de guías asignadas, por la cantidad que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad y servicio requerido siempre y cuando sean utilizadas mensualmente, se les hará llegar por correo electrónico a los responsables de mensajería un formato de autorización el cual deberá estar

firmado por él mismo dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, será responsabilidad de los encargados de mensajería en las Unidades de Atención a Usuarios el envío de la validación.

Es responsabilidad de las Unidades de Atención a Usuarios informar a través de correo electrónico a las direcciones barango@condusef.gob.mx y jaime.marquez@condusef.gob.mx, correspondientes a la Dirección de Gestión y Control Documental, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes si se tiene que aplicar una deductiva por incumplimiento en los servicios del licitante ganador, a efecto de que se gestione lo conducente, en caso de no recibirlo en este plazo se dará por aceptado el servicio.

Cada paquete deberá ser documentado con una guía y las cantidades determinadas comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios requeridos.

f) Alcances del servicio

Se requiere contar con el “Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional para las Oficinas Centrales y Unidades de Atención a Usuarios” ya que por medio de este servicio se da circulación a la mensajería y/o paquetería que se genera en Oficinas Centrales y se dirigen a las Unidades de Atención a Usuarios, o a otros domicilios diferentes de la Comisión, lo que representa aproximadamente un 80% del total del servicio, y la mensajería y/o paquetería que remiten las Unidades de Atención a Usuarios, mismas que representan aproximadamente el 20% del servicio, por lo que de no tener dicho servicio impediría hacer la entrega en tiempo y forma.

g) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a la falta de estas, las normas internacionales que aplican al servicio.

No aplican para mensajería.

h) Muestras y/o Catálogos

No aplican para mensajería.

i) Vigencia del servicio:

El servicio dará inicio a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

j) Forma de pago

La **CONDUSEF** pagará al licitante por envío realizado, mediante mensualidades devengadas.

Para efectos de pago mensual será necesario utilizar el formato del Anexo 1-B “Cédula de pago mensual”, considerando que para tal efecto es necesario que el proveedor ganador lo presente debidamente requisitado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, considerando:

- No. De guía
- Remitente
- Destinatario
- Peso
- Costo (el pactado en el contrato en base a peso)
- Fecha de Documentación
- Fecha de Entrega
- Cálculo específico de penas convencionales.
- Firma de quien elaboró y autorizó el formato.

La información será verificada previo a la realización del trámite de pago con los reportes emitidos por el sistema con el que cuente el licitante adjudicado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el licitante proporcione para ello, el pago se realizará en moneda nacional, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el licitante presente los comprobantes fiscales digitales por internet debidamente cumplimentados, conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización de la Dirección de Gestión y Control Documental y con el visto bueno por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la "CONDUSEF", siempre y cuando el "Proveedor" del "SERVICIO" hayan quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

k) Modalidad de la Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será contrato abierto.

l) Penas convencionales, Deductivas y Contractuales

I.1. Pena Convencional

La CONDUSEF de conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará las siguientes penas convencionales:

- a. Una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en el contrato.
- b. Una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia, conforme a los tiempos de entrega establecidos en la especificación técnica.
- c. Por cada día natural de atraso en la recolección de las guías se aplicará un 2% (dos por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

I.2 Pena Deductiva

La CONDUSEF aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas:

1. En el caso de robo o extravío de la mensajería al proveedor, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
2. En el caso de robo o extravío de la paquetería al proveedor, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.

3. En caso de que la documentación que se recolecte no sea entregada en bolsa o paquetes debidamente documentados (guía y manifiesto), cerrados o flejados, se aplicará una deductiva del 5% por cada evento sobre el envío total de la mensajería o paquetería.
4. En caso de solicitar información referente al rastreo y seguimiento de los envíos, deberá reportar su estatus cuando así lo requiera el administrador del contrato, en un plazo no mayor de 4 horas y en caso de que no lo hiciera, se aplicará una deductiva del 10% sobre el valor total de la guía.
5. Si la página web, plataforma o aplicación no funcionan correctamente; y hayan transcurrido dos días hábiles después de haberse reportado las fallas vía correo electrónico, se aplicará una pena deductiva correspondiente al 2% del monto total de los envíos realizados en el mes, por cada falla reportada.
6. Por la devolución de acuses de recibo deficiente, parcial o fuera del tiempo establecido en el numeral 3, inciso b) de las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicará una deductiva equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de la guía por cada evento.
7. En caso de no entregar el directorio señalado en el numeral 4. DISPOSICIONES GENERALES inciso b) Otras características del Servicio Datos del Contacto en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la notificación del fallo, así como la actualización de la información señalada en dicho numeral, se aplicará una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco) sobre la facturación del primer mes de la prestación del servicio.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

El límite de la aplicación de las deductivas para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

1.3 Pena Contractual

La CONDUSEF aplicará al proveedor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal y artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes penas contractuales:

- a) En el caso de documentar y entregar erróneamente los diversos materiales, paquetes, envíos masivos, así como todos los documentos que se generen en las oficinas centrales y Unidades de Atención a Usuarios, se aplicará una pena contractual del 10% del costo de la guía por cada día natural de atraso hasta en tanto no subsane lo anterior, más un 5% del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En el caso de que el licitante se haya hecho acreedor a la aplicación de una pena, (convencional, deductiva o contractual) la CONDUSEF se lo notificará por escrito, a través de la Dirección de Gestión y Control Documental, debiendo efectuar y acreditar el pago dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, y en caso de no efectuar el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

El acumulado de las penas contractuales, para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

m) Póliza de responsabilidad civil

No requiere póliza de responsabilidad civil

n) Anticipos

No aplica

o) Responsabilidad Laboral

El "Proveedor" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el "Proveedor" ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

p) Garantía de cumplimiento

- I. En tratándose de particulares o proveedor diferente a los señalados en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" que resulte adjudicado queda obligado a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días naturales siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, expedida por una institución legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del servicio prestado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El proveedor" deberá entregar la garantía de cumplimiento al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

El cumplimiento del contrato podrá ser garantizado de las siguientes formas:

- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable, o
- Cheque certificado o de caja expedido a favor de la CONDUSEF.

q) Suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del proveedor, este reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.,

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección de Gestión y Control Documental o el Servidor Público que lo sustituya, será el responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en estas Especificaciones Técnicas.

El Jefe del Departamento de Gestión Documental Electrónica y los Titulares de las Unidades de Atención a Usuarios fungirán como supervisores del contrato, con el apoyo de las personas servidoras públicas adscritos a cada Unidad de Atención a Usuarios que se mencionan en el Anexo No. 1-A.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA NACIONAL
PARTIDA 2. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA ESPECIALIZADA

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional.

Para efecto de las siguientes Especificaciones Técnicas, se entenderá como

- ✓ **MENSAJERÍA ESPECIALIZADA:** Entrega de correspondencia cuyo soporte se encuentra en papel y que se guardan en paquetes.
- ✓ **PAQUETERÍA ESPECIALIZADA:** Entrega de correspondencia cuyo soporte es distinto al papel, tales como, folletos, revistas, carpetas, cajas de cartón desarmadas, papelería, materiales o mercancía que se guardan en paquetes.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Se requiere el siguiente tipo de recolección:

3.- PARTIDA 2. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA ESPECIALIZADA.

- a) La recolección de los diversos materiales podrá ser en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF o en instalaciones diferentes de esta Comisión Nacional, siempre y cuando se encuentren dentro de la Ciudad de México y/o área metropolitana.
- b) En caso de que la recolección sea en las Oficinas Centrales, el horario de recolección será entre las 11:00 y las 16:00 horas, en días hábiles.
- c) Las oficinas Centrales de esta Comisión se encuentran ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
- d) Cuando la recolección sea en instalaciones diferentes de esta Comisión Nacional, el servicio de recolección estará sujeto a la disponibilidad de los materiales y el horario del domicilio en el que serán recolectados, cualquier cancelación del servicio no será imputable a la CONDUSEF.
- e) Se requiere que el proveedor realice la recolección, embalaje, armado de paquetes, documentación y traslado de todos los materiales impresos (costo que deberá estar incluidos en el servicio a prestarse), tales como: folletos, revistas, carpetas, cajas de cartón desarmadas, papelería y demás materiales a utilizar.
- f) Para el embalaje y empaquetado de la mensajería y/o paquetería, tendrán hasta 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recolección atendiendo a la distribución señalada en el manifiesto correspondiente.
- g) El material que se recolecte deberá ser entregado en bolsa o paquetes debidamente documentados (guía y manifiesto) y cerrados o flejados; y por ningún motivo podrán ser abiertos
- h) Se requiere un rastreo y seguimiento de los envíos a partir de la entrega de la información, reportando su estatus cuando así lo requiera el administrador del contrato, mismo que

deberá ser remitido en un plazo no mayor de 4 horas.

- i) A fin de conocer los destinos a los que será enviada la mensajería y paquetería ordinaria especializada, mediante anexo No. 1-A, se presenta el directorio de las Unidades de Atención a Usuarios de esta Comisión, formando parte integral de la presente convocatoria.

Entendiéndose por MANIFIESTO: El documento que contiene la individualización de cada una de las guías de envíos de entrega de mensajería y/o paquetería, así como la información de los totales de peso, nombre, domicilio del destinatario y número de guías de envíos.

a) Disposiciones Específicas.

Estimados de recolección anual de mensajería y paquetería ordinaria especializada.

PESO DEL ENVÍO MENSAJERÍA Y PAQUETERIA (KG)	ENVÍOS ESTIMADOS
8.001 A 9.0	25 +/-
9.001 A 10.0	25 +/-
10.001 A 11.0	25 +/-
11.001 A 12.0	25 +/-
12.001 A 13.0	25 +/-
13.001 A 14.0	25 +/-
14.001 A 15.0	25 +/-
15.001 A 16.0	25 +/-
16.001 A 17.0	25 +/-
17.001 A 18.0	25 +/-
18.001 A 19.0	25 +/-
19.001 A 20.0	25 +/-
20.001 A 21.0	25 +/-
21.001 A 22.0	25 +/-
22.001 A 23.0	25 +/-
23.001 A 24.0	25 +/-
24.001 A 25.0	25 +/-
KG ADICIONAL	210 +/-

Nota: El volumen de envíos estimados no constituye compromiso alguno para CONDUSEF.

b) Formas de suministrar el servicio

Modo

- El servicio de mensajería y/o paquetería consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos, por lo que el Licitante deberá garantizar que la entrega de documentos y/o paquetes será de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la oficialía de partes o equivalente de la entidad, institución o empresa destinataria, y con recolección de acuses de recibo debidamente requisitados, recabando nombre, firma y fecha de quien recibe.
- Cuando la recolección de la mensajería y paquetería ordinaria especializada sea en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, el servicio de recolección será de lunes a viernes entre

las 11:00 y las 16:00 horas.

Tiempos de entrega:

SERVICIO		PESO	TIEMPOS DE ENTREGA	DESTINO
1	Mensajería y Paquetería ordinaria especializada	Superior a 8 kgs.	Hasta 3 días hábiles	A cualquier oficina de CONDUSEF o lugar del país
2	Devolucion de acuses	N/A	Máximo 10 días hábiles a partir de la entrega al destinatario.	Oficinas centrales de la CONDUSEF

El tiempo máximo de entrega para cualquier dirección de envío será de tres días hábiles, contados a partir de que se haya realizado el embalaje.

Acuses de recibo:

Los acuses de recibo podrán ser en formato papel y en formato electrónico siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados por la CONDUSEF, detallados más adelante dentro del presente apartado, y tendrán que especificarlo en la propuesta técnica.

Los acuses de recibo en formato papel, deberán ser devueltos a las Oficinas Centrales de la CONDUSEF ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, dentro de los siguientes **diez días hábiles a partir de la entrega al destinatario**, tomando en consideración que la devolución de acuses no originará costo adicional alguno para la Comisión.

Adicional a lo anterior, el licitante deberá contar con una página web, plataforma o aplicación que deberán estar actualizadas en todo momento y que permitan la consulta electrónica, respecto al envío, logística, estatus de trayectoria y entrega de la mensajería enviada por la CONDUSEF, a fin de que esta última pueda verificar el estatus de los mismos. Sin embargo, dicho seguimiento se podrá realizarse también a través del ejecutivo de cuenta designado por el o los licitantes ganadores.

Si la página web, plataforma o aplicación no funcionan correctamente, se aplicarán penas convencionales y/o deductivas correspondientes. Para tal efecto, personal adscrito a la Dirección de Gestion y Control Documental, hará del conocimiento, vía correo electrónico, a la persona designada por parte del prestador del servicio, como Ejecutivo de Cuentas, de las fallas que se presenten en la página web o plataforma, agregando la impresión de pantalla, con el objeto de que el licitante subsane dichas fallas en un lapso no mayor a 2 días hábiles. En caso de que persistan las fallas después de dicho periodo se aplicara una pena deductiva correspondiente al 2% del monto total de los envíos realizados en el mes, por cada día natural de atraso en la reparación de las fallas reportadas.

El licitante deberá garantizar que en el supuesto de que los envíos lleguen a su destino y no se encuentre el interesado, realizará 2 intentos para la entrega de la mensajería y paquetería, antes



de proceder con la devolución de los mismos. El lapso para los intentos de entrega será de 24 horas entre uno y otro. En dicho caso, desde el primer intento, deberá avisar los problemas que se tienen para entregar el envío el mismo día en que se presenten las dificultades. Para tal efecto, podrá dar aviso por correo electrónico. Lo anterior, con la finalidad de detectar alguna inconsistencia en la información que se encuentre asentada en la guía e imputable a la CONDUSEF.

Ahora bien, si después de los intentos realizados no se pudo entregar la correspondencia, deberá devolverla, describiendo las razones por las cuales no se pudo realizar la entrega, lo cual no originará costo adicional alguno para la Comisión.

El acuse de recibo deberá considerar lo siguiente:

- Membretes del licitante de paquetería
- Número de guía
- Destinatario
- Remitente
- Fecha de documentación (deberá ser la misma que la fecha de la recolección)
- Fecha de entrega
- Sello de la Institución o en su defecto nombre o firma de la persona que recibe

c) Integración de paquetería.

Se pagará conforme a los manifiestos entregados.

El armado y embalaje de los paquetes no podrán exceder de 30 kilogramos; generando **una guía por paquete** de todos los materiales tales como, folletos, revistas, carpetas, cajas de cartón desarmadas, papelería, entre otros.

4.- DISPOSICIONES GENERALES

a) Áreas de cobertura:

Nacional (todos los estados del país).

b) Otras características del servicio:

Datos de Contacto

- El o los licitantes ganadores deberán proporcionar un directorio que incluya números de teléfono fijo y celular, así como correo electrónico del personal que atienda los servicios de mensajería y paquetería de la CONDUSEF, el directorio deberá estar vigente en todo momento y deberá ser enviado a barango@condusef.gob.mx y jaimemarquez@condusef.gob.mx. En caso de actualización de algún número telefónico y/o correo electrónico deberá hacerlo de conocimiento de la CONDUSEF a la brevedad.
- La atención telefónica para atender emergencias y cualquier situación que se presente respecto a la entrega del mensajería y paquetería ordinaria especializada, debe estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.



- El o los licitantes ganadores deberán manifestar por escrito firmado por el representante legal que cuenta con las instalaciones adecuadas, el parque vehicular necesario y el personal técnico calificado, para garantizar el servicio requerido.
- El o los licitantes ganadores a los que se le adjudique el contrato deberán designar por escrito y en electrónico, el nombre del representante externo que tenga capacidad, responsabilidad y autoridad para tomar las decisiones que agilicen y den solución a todos los requerimientos de la Comisión, a los correos electrónicos barango@condusef.gob.mx y jaimemarquez@condusef.gob.mx.
- El o los licitantes ganadores deberán contar con una representación de sus oficinas en la Ciudad de México, con la finalidad de que las notificaciones de los escritos que se presenten, puedan realizarse de manera directa y en el menor tiempo posible.
- Todos los mensajeros que realicen la recolección y entrega de documentos o paquetería deberán portar identificación del o los licitantes ganadores y las unidades que utilicen para realizar el servicio deberán estar rotuladas con el nombre del licitante.
- En el caso de un robo o extravío de la mensajería y/o paquetería que genera la CONDUSEF, o derivado de algún accidente motivo por el que no se pueda realizar la entrega correspondiente, el licitante deberá dar aviso mediante correo electrónico, en un lapso no mayor a tres días naturales posteriores a la presentación del evento, y en un lapso no mayor a tres días hábiles deberá entregar el acta levantada ante autoridad competente que corresponda.
- El o los licitantes ganadores deberán contar con seguro de transporte de documentos y paquetería vigente, siendo responsables por robo, extravío y pérdida de documentación o paquetería, así como maltrato de bienes durante el traslado, el cual no deberá causar costo adicional para la Comisión.

c) Información de la propuesta técnica:

Los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta los siguientes documentos:

- Copia del permiso para la prestación del servicio de paquetería y mensajería otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Copia de contratos o carátulas de los últimos tres ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 (una por cada ejercicio solicitado), mismos (siempre y cuando se especifique en la carátula que el servicio que otorgan es a nivel nacional e internacional), de los cuales se desprenda que cuentan con una experiencia mínima de un año en el ramo.
- Currículum del licitante, que contenga una relación de sus principales clientes.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual manifieste que garantiza la confidencialidad de los documentos generados por la CONDUSEF.
- Escrito firmado por el representante legal que cuenta con los insumos requeridos en el Anexo 1.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual se garantice que sus servicios cumplan satisfactoriamente con las especificaciones requeridas en la convocatoria.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual garantice que los trabajadores que contrate para la prestación del servicio, será laboralmente responsabilidad única y exclusiva de éste y no podrán considerársele a la CONDUSEF por ninguna circunstancia como patrón solidario o sustituto.
- Escrito firmado por el representante legal en el que se indique la dirección electrónica o página web en la cual la CONDUSEF le pueda dar seguimiento al envío, entrega, logística y

distribución de las guías, misma que deberá estar disponible y con información actualizada en todo momento.

- Escrito firmado por el representante legal en que se manifieste que cuenta con una representación de sus oficinas en la Ciudad de México.

d) Pruebas del servicio

No se requieren

e) Inspección y supervisión del servicio:

Una vez confirmada la entrega de los diferentes tipos de recolección a través del acuse de recibo o de la persona designada como enlace, quien validará la información en su sistema, se tendrán dos días hábiles para proceder a la reclamación o aplicar las penalizaciones y/o deductivas correspondiente siempre y cuando las áreas peticionarias del servicio lo soliciten formalmente al Departamento de Gestión Documental Electrónica, después de esa fecha se tendrá por aceptado satisfactoriamente el servicio.

El pago de los servicios otorgados en las Unidades de Atención a Usuarios se realizará conforme a la dotación de guías asignadas, por la cantidad que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad y servicio requerido siempre y cuando sean utilizadas mensualmente, se les hará llegar por correo electrónico a los responsables de mensajería un formato de autorización el cual deberá estar firmado por él mismo dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes (Anexo No. 1 B), será responsabilidad de los encargados de mensajería en las Unidades de Atención a Usuarios el envío de la validación.

Es responsabilidad de las Unidades de Atención a Usuarios informar a través de correo electrónico a las direcciones barango@condusef.gob.mx y jaimemarquez@condusef.gob.mx, correspondientes a la Dirección de Gestión y Control Documental, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes si se tiene que aplicar una deductiva por incumplimiento en los servicios del licitante ganador, a efecto de que se gestione lo conducente, en caso de no recibirlo en este plazo se dará por aceptado el servicio.

Cada paquete deberá ser documentado con una guía y las cantidades determinadas comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios requeridos.

f) Alcances del servicio

Se requiere contar con la continuidad del "Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional para las Oficinas Centrales y Unidades de Atención a Usuarios" ya que por medio de este servicio se da circulación a la mensajería y/o paquetería que se genera en Oficinas Centrales y se dirigen a las Unidades de Atención a Usuarios, o a otros domicilios diferentes de la Comisión, lo que representa aproximadamente un 80% del total del servicio, y la mensajería y/o paquetería que remiten las Unidades de Atención a Usuarios, mismas que representan aproximadamente el 20% del servicio, por lo que de no tener dicho servicio impediría hacer la entrega en tiempo y forma.

g) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a la falta de estas, las normas internacionales que aplican al servicio.

No aplican para mensajería.

h) Muestras y/o Catálogos

No aplican para mensajería.

i) Vigencia del servicio:

El servicio dará inicio a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

j) Forma de pago

La **CONDUSEF** pagará al licitante por envío realizado, mediante mensualidades devengadas.

Para efectos de pago mensual será necesario utilizar el formato del Anexo 1-B "Cédula de pago mensual", considerando que para tal efecto es necesario que el licitante ganador lo presente debidamente requisitado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, considerando:

- No. De guía
- Remitente
- Destinatario
- Peso
- Costo (el pactado en el contrato en base a peso)
- Fecha de Documentación
- Fecha de Entrega
- Cálculo específico de penas convencionales.
- Firma de quien elaboró y autorizó el formato.

La información será verificada previo a la realización del trámite de pago con los reportes emitidos por el sistema con el que cuente el licitante adjudicado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el licitante proporcione para ello, el pago se realizará en moneda nacional, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el licitante presente los comprobantes fiscales digitales por internet debidamente cumplimentados, conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización de la Dirección de Gestión y Control Documental y con el visto bueno por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la "CONDUSEF", siempre y cuando el "Licitante" del "SERVICIO" hayan quedado registrado como licitante de la CONDUSEF.

k) Modalidad de la Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será contrato abierto.

l) Penas convencionales, Deductivas y Contractuales

I.1. Pena Convencional

La CONDUSEF de conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará las siguientes penas convencionales:

- a. Una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en el contrato.
- b. Una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia, conforme a los tiempos de entrega establecidos en la especificación técnica.

- c. Por cada día natural de atraso en la recolección de las guías se aplicará un 2% (dos por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En caso de que el licitante se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el licitante contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

I.2 Pena Deductiva

La CONDUSEF aplicará al licitante con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas:

1. En el caso de robo o extravío de la mensajería al licitante, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
2. En el caso de robo o extravío de la paquetería al licitante, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
3. En caso de que la documentación que se recolecte no sea entregada en bolsa o paquetes debidamente documentados (guía y manifiesto), cerrados o flejados, se aplicará una deductiva del 5% por cada evento sobre el envío total de la mensajería o paquetería.
4. En caso de solicitar información referente al rastreo y seguimiento de los envíos, deberá reportar su estatus cuando así lo requiera el administrador del contrato, en un plazo no mayor de 4 horas y en caso de que no lo hiciera, se aplicará una deductiva del 10% sobre el valor total de la guía.
5. Si la página web, plataforma o aplicación no funcionan correctamente; y hayan transcurrido dos días hábiles después de haberse reportado las fallas vía correo electrónico, se aplicará una pena deductiva correspondiente al 2% del monto total de los envíos realizados en el mes, por cada falla reportada.
6. Por la devolución de acuses de recibo deficiente, parcial o fuera del tiempo establecido en el numeral 3, inciso b) de las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicará una deductiva equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de la guía por cada evento.
7. En caso de no entregar el directorio señalado en el numeral 4. DISPOSICIONES GENERALES inciso b) Otras características del Servicio Datos del Contacto en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la notificación del fallo, así como la actualización de la información señalada en dicho numeral, se aplicará una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco) sobre la facturación del primer mes de la prestación del servicio.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al licitante adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el licitante deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

El límite de la aplicación de las deductivas para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

I.3 Pena Contractual

La CONDUSEF aplicará al licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal y artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes penas contractuales:

- a) En el caso de documentar y entregar erróneamente los diversos materiales, paquetes, envíos masivos, así como todos los documentos que se generen en las oficinas centrales y Unidades de Atención a Usuarios, se aplicará una pena contractual del 10% del costo de la guía por cada día natural de atraso hasta en tanto no subsane lo anterior, más un 5% del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En el caso de que el licitante se haya hecho acreedor a la aplicación de una pena, (convencional, deductiva o contractual) la CONDUSEF se lo notificará por escrito, a través de la Dirección de Gestión y Control Documental, debiendo efectuar y acreditar el pago dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, y en caso de no efectuar el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

El acumulado de las penas contractuales, para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

m) Póliza de responsabilidad civil

No requiere póliza de responsabilidad civil

n) Anticipos

No aplica

o) Responsabilidad Laboral

El "Licitante" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el "Licitante" ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

p) Garantía de cumplimiento

- I. En tratándose de particulares o licitante diferente a los señalados en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Licitante" que resulte adjudicado queda obligado a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días naturales siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, expedida por una institución legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del servicio prestado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El licitante" deberá entregar la garantía de

cumplimiento al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

El cumplimiento del contrato podrá ser garantizado de las siguientes formas:

- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable, o
- Cheque certificado o de caja expedido a favor de la CONDUSEF.

q) Suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del licitante, este reembolsará al licitante los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.,

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección de Gestión y Control Documental o el Servidor Público que lo sustituya, será el responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en estas Especificaciones Técnicas.

El Jefe del Departamento de Gestión Documental Electrónica y los Titulares de las Unidades de Atención a Usuarios fungirán como supervisores del contrato, con el apoyo de las personas servidoras públicas adscritos a cada Unidad de Atención a Usuarios que se mencionan en el Anexo No. 1-A.



ANEXO No. 1 -A

DIRECCIONES DE UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, ZONA METROPOLITANA Y OFICINAS CENTRALE

UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS	TITULARES DE UNIDADES DE ATENCIÓN	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE MENSAJERÍA	SUPLENTE DE GESTIÓN DE MENSAJERÍA	DOMICILIO	EXT.	CORREO
1 AGUASCALIENTES BB3	LIC. JOSE ANTONIO MEJIA LOZANO jmeja@condusef.gob.mx	LIC. JOSE ANTONIO MEJIA LOZANO jmeja@condusef.gob.mx	MARTHA ELVA JARAMILLO GARCIA marthajg@condusef.gob.mx	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 322, ENTRE ZARAGOZA E HIDALGO, ZONA CENTRO AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000	Ext. 2361-2364	agscond@condusef.gob.mx
2 BAJA CALIFORNIA BA6	LIC. ELIZABETH CANALES HERNANDEZ ecanales@condusef.gob.mx	GREGORIA G.MORALES MEDINA gmmolina@condusef.gob.mx	LINA PATRICIA JIMENEZ ALCALA ljimenez@condusef.gob.mx	AV. JOSÉ MARÍA VELASCO NO. 2789, P.B., EDIFICIO BRIGZOZ, ZONA URBANA RÍO, TIJUANA, B.C., C.P. 22010	Ext. 2780 y 2783	bcncond@condusef.gob.mx
3 BAJA CALIFORNIA SUR BB8	LIC. ANTONIO VILLAVICENCIO GONZALEZ avillavicencio@condusef.gob.mx	EDER GUILLERMO ESTRADA ALCANTAR eestrada@condusef.gob.mx	LIC. ANTONIO VILLAVICENCIO GONZALEZ avillavicencio@condusef.gob.mx	AV. BAJA CALIFORNIA 510, ENTRE ALLENDE Y NORMAL, COL. FRACC. PERLA, LA PAZ B.C.S., C.P. 23040	Ext. 2753-2752	bccncond@condusef.gob.mx
4 CAMPECHE BC7	C.P. ROMAN PRIEGO HERRERA rpriego@condusef.gob.mx	C.P. ROMAN PRIEGO HERRERA rpriego@condusef.gob.mx	OLGA NOEMI ORTEGON CAMPOS nortegon@condusef.gob.mx	CALLE 10 O PASEO DE LOS HÉROES, NO. 290-C, BARRIO SAN ROMÁN, CAMPECHE, CAMP. C.P. 24040	Ext. 2050 y 2053	campcond@condusef.gob.mx
5 COAHUILA BA2	LIC. PABLO MANUEL VELÁZQUEZ VILLARREAL pablovv@condusef.gob.mx	SELENE FONSECA GONZALEZ sfonseca@condusef.gob.mx	HILGARD ILSE HICKMAN ADAME hilgard@condusef.gob.mx	AV. JUÁREZ PTE. S/N PALACIO FEDERAL, INTERIOR 306 2° PISO ZONA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000.	Ext. 2187 y 2183	coahcond@condusef.gob.mx
6 COLIMA BB6	LIC. SALVADOR LÓPEZ MERCADO slopez@condusef.gob.mx	VANESA ANGUIANO GUTIERREZ vanguiano@condusef.gob.mx		AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 243, PALACIO FEDERAL, ESQ. GENERAL NUÑEZ, CO. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.	Ext. 2150 y 2152	colcond@condusef.gob.mx
7 CHIAPAS BC3	C.P. HILDBERTO OCHOA SAMAYOA hochoa.samayoa@condusef.gob.mx	LIC. JOSE IVAN PRECIADO RAMIREZ jpreciado@condusef.gob.mx	ARMANDO LEON HERNANDEZ aleonh@condusef.gob.mx	AV. CENTRAL PONIENTE NO. 1384, P.B., ESQ. 13 PONIENTE NORTE, COL. EL MAGUEYITO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29000	Ext. 2027-2028	chiscond@condusef.gob.mx
8 CHIHUAHUA BA8	LIC. GABRIEL RAMIRO LEJA PEREZ ljeja@condusef.gob.mx	MARTHA BARRERA BETANCOURT mbarrera@condusef.gob.mx		AV. FRANCISCO ZARCO NO. 2605, COL. JARDINES DEL SANTUARIO, ESQ. CALLE GUILLERMO PRIETO, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31020	Ext. 2816-2812	chihcond@condusef.gob.mx
9 CD. JUÁREZ (CHIH.) BA7	LIC. ERIKA VILLAGOMEZ GIROSKY evillag@condusef.gob.mx	LIC. BRENDA MARINA CARDENAS SANCHEZ bcsanchez@condusef.gob.mx	CRYSTAL CASTRO MUÑOZ ccastro@condusef.gob.mx	CENTRO COMERCIAL GALERÍAS TEC, LOCAL 14-A PLANTA ALTA, AV. TECNOLÓGICO, NO. 1770, COL. FUENTES DEL VALLE, C.P. 32500, CD. JUÁREZ, CHIH.	Ext. 2931-2930	juacond@condusef.gob.mx
10 DURANGO BA4	LIC. MARIO ALBERTO ALVIDREZ CORDERO macordero@condusef.gob.mx	CLARISSA ZALDIVAR RIVERA czaldivar@condusef.gob.mx	JESUS DAVID MENDOZA CHAVARRIA jdmendoza@condusef.gob.mx	CIRCUITO CADMIO NO. 502, TERCER PISO, ALA ORIENTE, PALACIO FEDERAL, FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, DGO.,	Ext. 2213-2214	dgocond@condusef.gob.mx
11 ESTADO DE MEXICO A4	LIC. CLAUDIA LOURDES MEDINA ROJAS cmolina@condusef.gob.mx	ERENDIRA CERVANTES TELLEZ ecervantes@condusef.gob.mx	ANDREA CARPIO GONZALEZ acarpio@condusef.gob.mx	AV. ESTADO DE MEXICO, NO. 1616, ORIENTE. COL. ALAMOS II, METEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 52148	Ext. 2120-2122	mexcond@condusef.gob.mx
12 GUANAJUATO BB2	LIC. HELDER NAUM COSIO CESEÑA hcosio@condusef.gob.mx	LISSET VILLEGAS GARZA TREVIÑO lgtrvino@condusef.gob.mx	MARIANO MARTINEZ BRITO mmartinez.brto@condusef.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 770 PONIENTE, COL. OBREGON, C.P. 37270, LEON, GUANAJUATO	Ext. 2423-2422	gtocond@condusef.gob.mx
13 GUERRERO BC11	LIC. RICARDO TORRES HERRERA rherrera@condusef.gob.mx	MARIA DE LOS ANGELES FIERRO RUIZ mfierro@condusef.gob.mx	GUADALUPE ORTIZ CONTRERAS gortiz@condusef.gob.mx	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN Nº 125, PISO 1, LOCAL 106, FRACC. MAGALLANES, ACAPULCO, GRO. C.P. 39670	Ext. 2270-2274	grocond@condusef.gob.mx
14 HIDALGO A5	ACT. JOEL SANCHEZ SORIANO joelschz@condusef.gob.mx	LIC. SUSANA MOCTEZUMA ARANDA smaranda@condusef.gob.mx		15 DE SEPTIEMBRE NO. 108, 1ER. PISO ENTRE REVOLUCION Y FELIPE ANGELES, COL. PERIODISTAS, C.P. 42060, PACHUCA SOTO, HIDALGO	Ext. 2400-2402	hgocond@condusef.gob.mx
15 JALISCO BB1	LIC. IVONNE ADRIANA RAMIREZ MENDOZA iramirez.mendoza@condusef.gob.mx	LIC. IVONNE ADRIANA RAMIREZ MENDOZA iramirez.mendoza@condusef.gob.mx	EDGAR ALBERTO CUELLAR VALLE ecuellar@condusef.gob.mx , CARLOS DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ drodriguez@condusef.gob.mx	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE NO. 500, 5° PISO, C.P. 44280, COL. CENTRO BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.	Ext. 2464-2457	jalccond@condusef.gob.mx



UNIDADES DE ATENCION A USUARIOS	TITULARES DE UNIDADES DE ATENCION	RESPONSABLE DE GESTION DE MENSAJERIA	SUPLENTE DE GESTION DE MENSAJERIA	DOMICILIO	EXT.	CORREO
16 MICHOACÁN BB4	LIC. RAFAEL TRILLO GRACIDA rtgracida@condusef.gob.mx	LIC. RAFAEL TRILLO GRACIDA rtgracida@condusef.gob.mx	MARIA MARCELA GARCIA PASTRANA mpastrana@condusef.gob.mx	AV. CAMELINAS NO. 3233 DESP. 209, FRACC. LAS AMÉRICAS, MORELIA, MICH. C.P. 58270	Ext. 2481-2482	michcond@condusef.gob.mx
17 MORELOS BC10	LIC. CLAUDIA LOPEZ VAZQUEZ cvazquez@condusef.gob.mx	MARIA TERESA PEREZ OSORIO teresap@condusef.gob.mx		AV. ALTA TENSION NO. 156, ESQUINA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, P.B. PLAZA BIOART LOCAL A, COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MOR. C.P. 62440	Ext. 2090-2096	morecond@condusef.gob.mx
18 NAYARIT BB5	LIC. EUNICE GUADALUPE FONSECA VILLALPANDO efvillalpando@condusef.gob.mx	SAMANTHA MERYL MONTOYA FLETES msmontoya@condusef.gob.mx	JASMIN CRISTOBAL RAMOS jcrisobal@condusef.gob.mx	CALLE SAN LUIS 136 SUR, COL. CENTRO, TEPEC, NAY. C.P. 63000	Ext. 2600-2602	naycond@condusef.gob.mx
19 NUEVO LEON BA1	LIC. GAMALIEL HERNANDEZ VALENCIA ghernandez.valencia@condusef.gob.mx	DOLORES ALICIA RODRIGUEZ NARVAEZ alisrdz@condusef.gob.mx	YURAZI LUCERO CASTRO ylucero@condusef.gob.mx	WASHINGTON 539 ORIENTE, COL. CENTRO, EDIFICIO ELIZONDO GARZA, MONTERREY, N.L., C.P. 64000	Ext. 2240-2248	nlcond@condusef.gob.mx
20 OAXACA BC6	LIC. SEGISMUNDO ASAF RAMIREZ HERNANDEZ sramirez@condusef.gob.mx	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ LOPEZ adiaz@condusef.gob.mx		CALLE GARDENIAS NO. 124, ESQUINA ESCUELA NAVAL MILITAR, COL. REFORMA CP 68050, OAXACA, OAX.	Ext. 2630-2633	oaxcond@condusef.gob.mx
21 PUEBLA BC8	LIC. ALEJANDRO E. VILLASEÑOR CHAVEZ avill@condusef.gob.mx	LIC. ALEJANDRO E. VILLASEÑOR CHAVEZ avill@condusef.gob.mx	LIC. JAVIER ALEJANDRO LOPEZ CASTRO jcolopez@condusef.gob.mx	BLVD. LIBRAMIENTO SAN JUAN (ESTEBAN DE ANTUÑANO) NO. 2702. LOCAL B. COL. AMPLIACION REFORMA SUR, PUEBLA, PUE. C.P. 72160	Ext. 2011-2007	puecond@condusef.gob.mx
22 QUERÉTARO A6	LIC. JORGE DAMIAN NEGRETE NERI jnegrere@condusef.gob.mx	AUREA MEZA ARCOS aurea.meza@condusef.gob.mx	BRENDA IBARRA CARIÑO bibarra@condusef.gob.mx	AV. ZARAGOZA PONIENTE NO. 330 PISO 8 EDIFICIO TORRE AZUL, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000	Ext. 2840-2845	qrocond@condusef.gob.mx
23 QUINTANA ROO BC5	MTR. MANUEL CASTRO MORALES mcastro@condusef.gob.mx	ABELARDO DE JESUS ROJAS RODRIGUEZ ajrojas@condusef.gob.mx	OSMAIDA SANTIAGO LEONEL osantiag@condusef.gob.mx	CALLE COCODRILO, MANZANA 23, LOTE 13, NÚMERO 379, SUPERMANZANA 51, C.P. 77533, EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	Ext. 2952-2954	qrcond@condusef.gob.mx
24 SAN LUIS POTOSÍ BB9	LIC. FELIPE ALBERTO ATHIE HERRERA fathie@condusef.gob.mx	RUTH ESTELA HERNANDEZ RODRIGUEZ ruthhdz@condusef.gob.mx	DANIEL DE LEON HERNANDEZ dleon@condusef.gob.mx	LADO OTE. JUAN SARABIA 155, AZTECA NORTE; SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Ext. 2970-2973	slpcond@condusef.gob.mx
25 SINALOA BB7	LIC. MARÍA GUADALUPE ESPINOZA CALDERÓN mgespino@condusef.gob.mx	MAYRA GUADALUPE QUEVEDO OCHOA mquevedo@condusef.gob.mx	GLADYS JANETH ACEVES BURGOS gaceves@condusef.gob.mx	BLVD. DE LOS INSURGENTES NO. 790-A SUR, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80120	Ext. 2870 y 2873	jaquirre@condusef.gob.mx
26 SONORA BA9	LIC. BLANCA ALICIA ROSAS LOPEZ brosas@condusef.gob.mx	MONICA HERRERA GARCIA mherrera@condusef.gob.mx	DULCE ROCIO CECEÑA LOPEZ dlcece@condusef.gob.mx	DR. IGNACIO PESQUEIRA N° 170, ESQ. CON MADRID, COL. PRADOS DEL CENTENARIO, HERMOSILLO, SON. C.P. 83260	Ext. 2908-2903	soncond@condusef.gob.mx
27 TABASCO BC2	ING. ROBERTO DE JESUS HERNANDEZ PALMEROS rjhernandez@condusef.gob.mx	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ AGUILAR csanchez@condusef.gob.mx	YOLANDA MEDINA OCAÑA ymedina@condusef.gob.mx	AV. CESAR SANDINO 741 P. B. COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	Ext. 2662-2664	tabcond@condusef.gob.mx
28 TAMAULIPAS BA3	LIC. ROGELIO MATA DELGADO rmata@condusef.gob.mx	MARIA GUADALUPE REYES FLORES greyes@condusef.gob.mx	MARIA SUSANA LEAL MONTOYA sleal@condusef.gob.mx	CALLE CARLOS GONZALEZ SALAS 101, ESQ. AV. ROTARIA, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 89349, TAMPICO, TAMAULIPAS.	Ext. 2300-2303	tampscon@condusef.gob.mx
29 TLAXCALA BC4	MTRA. MARISOL NUÑEZ VAZQUEZ solnv@condusef.gob.mx	KARLA MAYLETTE CONTRERAS SANCHEZ kcontreras@condusef.gob.mx	MARIA CELIA FLORES MEZA cfmeza@condusef.gob.mx	AV. MARIANO SÁNCHEZ NO. 32, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90000	Ext. 2990-2992	tlaxcond@condusef.gob.mx
30 VERACRUZ BC9	LIC. RAFAEL GERARDO VALLEJO MINUTI rvallejo@condusef.gob.mx	LIC. RAFAEL GERARDO VALLEJO MINUTI rvallejo@condusef.gob.mx	JOEL GONZALEZ LOPEZ gonzalez@condusef.gob.mx	5 DE MAYO No. 1677, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ, C.P. 91700	Ext. 2691-2690	vercond@condusef.gob.mx
31 YUCATÁN BC1	LIC. JOSE ALBERTO PINTO ESCAMILLA apinto@condusef.gob.mx	MIRIAM SERAFINA QUINTAL PUERTO mquintal@condusef.gob.mx, gestionyuc@condusef.gob.mx	SHARON ANDREA ALBORNOZ NAIL yucond@condusef.gob.mx	CALLE 29 NO. 479, ESQ. CON 46 A, FRACC. GONZALO GUERRERO, MÉRIDA, YUC. C.P. 97115, REF. EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA GRAN PLAZA	Ext. 2722 y 2724	gestionyuc@condusef.gob.mx



UNIDADES DE ATENCION A USUARIOS	TITULARES DE UNIDADES DE ATENCION	RESPONSABLE DE GESTION DE MENSAJERIA	SUPLENTE DE GESTION DE MENSAJERIA	DOMICILIO	EXT.	CORREO
32 ZACATECAS BA5	LIC. SAÚL ALFONSO HURTADO RIZO shurtado@condusef.gob.mx	OLIVIA DORANTES VEGA ovega@condusef.gob.mx	ROSA BELEM AGUILAR CALDERA baguilar@condusef.gob.mx	BLVD. LÓPEZ MATEOS N° 103, INTERIOR C-1, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98000	Ext. 2330 y 2332	zaccond@condusef.gob.mx
33 ORIENTE (A3)	LIC. JACQUELINE JAIME GARCIA jjaime@condusef.gob.mx	RAYMUNDO ENRIQUEZ LEMUS rlemus@condusef.gob.mx		CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 941, LOCALES 12 Y 13, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL., C.P. 09820, IZTAPALAPA, CDMX	Ext. 2552 y 2546	meorcond@condusef.gob.mx
34 CENTRO HISTORICO (A2)	LIC. FABIOLA VAZQUEZ VALLEJO fvazquez@condusef.gob.mx	ADRIAN BASTIDA PEREA abastida@condusef.gob.mx		TACUBA NO. 41, COL. CENTRO HISTORICO, C.P. 06010, METRO ALLENDE, LINEA 2 DEL METRO, MEXICO, D.F.	55-12-11-18	mescond@central.condusef.gob.mx
36 CENTRAL (A1)	LIC. YADIRA YASMIN RAMIREZ VERGARA yramirez@condusef.gob.mx	IRMA MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ ihernan@condusef.gob.mx		AV. INSURGENTES SUR 762, P.B., COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.	Ext. 6270 y 6271	gfmadrid@condusef.gob.mx



ANEXO No. 2
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”
PARTIDA NO. 1 MENSAJERÍA Y PARQUETERÍA ORDINARIA BÁSICA

(A) PESO DEL ENVÍO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (KG)	(B) ENVÍOS ESTIMADOS	(C) KILOS DE ENVÍOS ESTIMADOS (KG) INFORMATIVO	(D) PRECIO	(E) IMPORTE DEL ENVÍO
0.001 A 1.0	2,350 +/-	1057.5	\$	+/-
1.001 A 2.0	280 +/-	448	\$	+/-
2.001 A 3.0	280 +/-	658	\$	+/-
3.001 A 4.0	280 +/-	1030.4	\$	+/-
4.001 A 5.0	280 +/-	1243.2	\$	+/-
5.001 A 6.0	280 +/-	1624	\$	+/-
6.001 A 7.0	280 +/-	1834	\$	+/-
7.001 A 8.0	280 +/-	2069.2	\$	+/-
KG ADICIONAL	210 +/-	1686.3	\$	+/-

El volumen de envíos estimados no constituye un compromiso alguno para CONDUSEF.

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Los costos de los envíos deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 2-A
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”
PARTIDA NO. 2 MENSAJERIA Y PARQUETERÍA ORDINARIA ESPECIALIZADA

PESO DEL ENVÍO MENSAJERÍA Y PAQUETERIA (KG)	ENVÍOS ESTIMADOS	(E) IMPORTE DEL ENVÍO
8.001 A 9.0	25 +/-	+/-
9.001 A 10.0	25 +/-	+/-
10.001 A 11.0	25 +/-	+/-
11.001 A 12.0	25 +/-	+/-
12.001 A 13.0	25 +/-	+/-
13.001 A 14.0	25 +/-	+/-
14.001 A 15.0	25 +/-	+/-
15.001 A 16.0	25 +/-	+/-
16.001 A 17.0	25 +/-	+/-
17.001 A 18.0	25 +/-	+/-
18.001 A 19.0	25 +/-	+/-
19.001 A 20.0	25 +/-	+/-
20.001 A 21.0	25 +/-	+/-
21.001 A 22.0	25 +/-	+/-
22.001 A 23.0	25 +/-	+/-
23.001 A 24.0	25 +/-	+/-
24.001 A 25.0	25 +/-	+/-
KG ADICIONAL	210 +/-	+/-

El volumen de envíos estimados no constituye un compromiso alguno para CONDUSEF.

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Los costos de los envíos deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 3
“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 4
“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:_____

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes:_____
Domicilio:_____
Calle y número:_____
Colonia:_____ Alcaldía o Municipio:_____
Código Postal:_____ Entidad Federativa:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____
Correo electrónico:_____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:_____
Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre _____
Descripción del objeto social: TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA _____
Reformas al acta constitutiva:_____
Nombre del apoderado o representante:_____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:_____
Escritura pública número:_____ Fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

ANEXO No. 5
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X

___(nombre del licitante persona física) ___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente__
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 6
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



ANEXO No. 7
“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E***-202X, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E***-202X en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____ (4) _____.

ATENTAMENTE
_____(5)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.6.		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.1.9		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.1.10		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.1.11		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”)	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.4.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.5.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.
CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Acto de presentación y apertura de proposiciones.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Dictamen técnico y económico					
Supuestos	El dictamen técnico (análisis cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Fallo					



Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección **eflores.martinez@condusef.gob.mx**.

ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA NACIONAL PARTIDA 1. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA BÁSICA Y PARTIDA 2. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA ESPECIALIZADA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros confiere a la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales en su artículo 43, fracciones XII y XXI.

La Dirección de Gestión y Control Documental, requiere la prestación del Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional Partida 1. Mensajería y Paquetería Ordinaria Básica y Partida 2. Mensajería y Paquetería Ordinaria Especializada.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 4º de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), con R.F.C XXXXXXXXXXX, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Que la C. BERNARDITA GLORIA ARANGO FERNÁNDEZ, con R.F.C XXXXXXXXXXX, se encuentra facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido

al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. Que el C. JAIME SALVADOR MÁRQUEZ URIBE, Jefe de Departamento de Gestión Documental, R.F.C XXXXXXXXXXXX, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

1.6. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número XXX con folio de autorización XXXX, de fecha XX de XXX de 2022, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXXXXXXXXXXXXX

1.8. Tiene establecido su domicilio en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona XXXXXXXX legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública No. XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXX, denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. XXXXXXXXXXXX, representante legal está facultada para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXX; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de o la prestación del servicio de Servicio de Mensajería y Paquetería Foránea Nacional Partida 1. Mensajería y Paquetería Ordinaria Básica y Partida 2. Mensajería y Paquetería Ordinaria Especializada, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ 760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) Mensajería y Paquetería Foránea Nacional Partida 1. Mensajería y Paquetería Ordinaria Básica y Partida 2. Mensajería y Paquetería Ordinaria Especializada, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Con un presupuesto mínimo de \$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización de la Directora de Gestión y Control Documental y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección

de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, objeto de este instrumento jurídico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". No se otorgará ningún anticipo.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de XXXXXXXXXXXX y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible

por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la CONDUSEF, debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de



conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega del servicio, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CONDUSEF" en las Especificaciones Técnicas del Servicio.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. BERNARDITA GLORIA ARANGO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:



La CONDUSEF aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas:

1. En el caso de robo o extravío de la mensajería al proveedor, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
2. En el caso de robo o extravío de la paquetería al proveedor, se aplicará una deductiva del 100% del costo de la guía robada o extraviada, siempre y cuando acredite fehacientemente tal circunstancia.
3. En caso de que la documentación que se recolecte no sea entregada en bolsa o paquetes debidamente documentados (guía y manifiesto), cerrados o flejados, se aplicará una deductiva del 5% por cada evento sobre el envío total de la mensajería o paquetería.
4. En caso de solicitar información referente al rastreo y seguimiento de los envíos, deberá reportar su estatus cuando así lo requiera el administrador del contrato, en un plazo no mayor de 4 horas y en caso de que no lo hiciere, se aplicará una deductiva del 10% sobre el valor total de la guía.
5. Si la página web, plataforma o aplicación no funcionan correctamente; y hayan transcurrido dos días hábiles después de haberse reportado las fallas vía correo electrónico, se aplicará una pena deductiva correspondiente al 2% del monto total de los envíos realizados en el mes, por cada falla reportada.
6. Por la devolución de acuses de recibo deficiente, parcial o fuera del tiempo establecido en el numeral 3, inciso b) de las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicará una deductiva equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de la guía por cada evento.
7. En caso de no entregar el directorio señalado en el numeral 4. DISPOSICIONES GENERALES inciso b) Otras características del Servicio Datos del Contacto de las Especificaciones Técnicas Requeridas en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la notificación del fallo, así como la actualización de la información señalada en dicho numeral, se aplicará una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco) sobre la facturación del primer mes de la prestación del servicio.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará las siguientes penas convencionales:

- a. Una pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en el contrato.
- b. Una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia, conforme a los tiempos de entrega establecidos en la especificación técnica.
- c. Por cada día natural de atraso en la recolección de las guías se aplicará un 2% (dos por ciento) del importe de facturación del mes en que se presente tal circunstancia.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;



8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes

o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX



ANEXO No. 14

FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$0,000 .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo a los servicios de _____, con un importe de \$ _____00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el “Proveedor” quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.”

En el caso de que la “CONDUSEF” hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “Proveedor” y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.



ANEXO No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO No. 16
“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO No. 17
“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

~~Protocolo
de Actuación en
Materia de~~

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E***-202X en el que mi
representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), y en mi carácter de representante
legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de
decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE
LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 18
“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) Representantes legales, y*
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
- I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:



ANEXO No. 19
“MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y

Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante)